



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2013.

VISTO la Resolución N° 67/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael, relacionada con la situación de la alumna Mónica Graciela MEREB, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la materia Recursos Pesqueros II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 67/2013 de la Facultad Regional San Rafael.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 67/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael y convalidar la aprobación de la asignatura Recursos Pesqueros II, eximiéndola de la correlatividad existente con Gabinete de Informática I, a



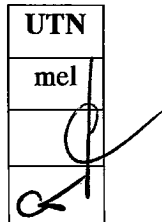
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



la alumna Mónica Graciela MEREB, Legajo N° 600836, de la carrera Ingeniería Pesquera (título intermedio Técnica Universitaria Pesquera).

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 736/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior